



Información proporcionada por Dirección General de Movilización Nacional

Reserva de las Fuerzas Armadas (FF.AA.)

Última actualización: 12 septiembre, 2025

Descripción

La reserva de las Fuerzas Armadas (FF. AA.) la componen **chilenos y chilenas** que se **comprometen a prestar servicio voluntario en el Ejército, Armada y Fuerza Aérea**, en caso de **emergencia, catástrofe o movilización**.

Existen **dos tipos de reservas**: aquellos que recibieron instrucción militar (Servicio Militar) y los que no. Además, los y las reservistas pueden participar de manera regular en actividades si así lo deciden.

Para ser reservista de las Fuerzas Armadas, debes tener tu [situación militar al día](#).

Inscríbete como reservista

Para participar en capacitaciones, entrenamientos y prácticas militares, debes inscribirte en la [Unidad Base de Movilización \(UBM\)](#).

La inscripción está abierta todo el año y necesitas:

- Cédula de identidad vigente.
- Certificado de situación militar al día.
- Minuta de servicios prestados por licenciados y licenciadas del Servicio militar (documento entregado por el Archivo General del Ejército, Dirección General del Personal de la Armada o el Comando de Personal de la Fuerza Aérea de Chile).



- **Instrucción militar y preparación para movilizarte en el Ejército** (reservistas con instrucción militar o sin ella).
- **Labores de las Fuerzas Armadas** (reservistas con instrucción militar).

Participando activamente como reservista, podrás acceder al nombramiento y ascenso en la categoría de oficial o cuadro permanente. Además, dependiendo del tiempo de permanencia y las actividades en la reserva, podrás obtener reconocimientos por tu labor.

Conoce los documentos necesarios para la inscripción en el [sitio web de la reserva militar](#).

[Realiza tu solicitud en las oficinas de la Unidad Base de Movilización \(UBM\)](#). Las Fuerzas Armadas te responderán en un plazo máximo de 40 días hábiles.

Solicita un ascenso en las Fuerzas Armadas

Solicita a la Dirección General de Movilización Nacional (DGMN) el nombramiento o ascenso para:

- Oficiales (por medio de decreto supremo).
- Cuadro permanente (a través de resolución).

Puedes hacerlo durante todo el año en las [oficinas de la Unidad Base de Movilización \(UBM\)](#), presentando los documentos detallados en el [sitio web de la reserva militar](#).